



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	124

SEGUNDA PARTE

**20 de Junio de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SOLICITUD del Congreso del Estado de publicación de la Fe de Erratas al Decreto Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 115, Tercera Parte, de fecha 7 de junio de 2024. **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

CIERRE de cifras recaudadas y ejercidas del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. **5**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se autoriza desafectación del dominio público y posterior donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el Bulevar Mineral de la Joya número 2603, del Fraccionamiento La Marquesa, con una superficie según escritura pública de 4,914.69 m² y según levantamiento de 4,832.797 m² a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela primaria. **7**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - QUINCUAGÉSIMO TERCER DISTRITO CELAYA, GUANAJUATO

EDICTO A GEORGINA MARCELA SANCHEZ VILLAGOMEZ **9**

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS

Periódico Número 115 Tercera Parte de fecha 7 de junio de 2024, relativo a la publicación del Decreto Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Página 2

Dice:

«DECRETO Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.»

Página 2

Debe decir:

«DECRETO Legislativo 310 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se reforma el artículo 298, en su cuarto párrafo, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se reforman el párrafo segundo del artículo 127 - 1, y las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.»

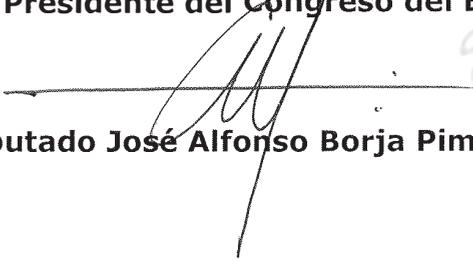
Página 164**Dice:**

«Artículo Tercero: Se reforman las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:»

Página 164**Debe decir:**

«Artículo Tercero: Se reforman el párrafo segundo del artículo 127 -1, y las fracciones III y IV del artículo 127-2; y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 127-2 y un artículo 127-3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:»

El Presidente del Congreso del Estado



Diputado José Alfonso Borja Pimentel